

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Zamora.

Pleito número 8.430.

Don Tomás Tomé Prieto, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Agosto de 1926, sobre suministro de medicamentos á los Establecimientos de Beneficencia de Zamora.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1926.—El Secretario Decano. R—3523

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Teniendo noticia por la Comisión provincial de que son muchísimos los Alcaldes que no han remitido las relaciones de hacendados forasteros, á que se refiere mi circular de 6 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 136, correspondiente al día 10 del expresado mes, la doy por reproducida, con la advertencia de que aquellos Alcaldes que en 31 del actual no hayan cumplimentado el servicio, se harán acreedores á las responsabilidades que nazcan de su negligencia, con las cuales quedan desde luego apercibidos.

Zamora 4 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

**Manuel G. Longoria.**

### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento á lo acordado por esta Corporación, el día 30 del actual, á las doce horas del mismo y en el Salón de actos del Palacio provincial, tendrá lugar la subasta para la ad-

judicación de las obras de reparación del puente de Cional en el camino vecinal de San Pedro de las Herrerías al puente de Tera (Sección de puente de Tera á Cional).

El acto será presidido por el Sr. Presidente de la Excmá. Diputación ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado y del Secretario de la Corporación que dará fe de cuanto ocurra en dicho acto, llevándose éste á efecto con observancia de las reglas contenidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El tipo máximo de subasta es de 13.507 pesetas con 76 céntimos, importe del presupuesto de contrata, y serán desechadas desde luego las proposiciones que excedan de esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los interesados, en metálico ó en efectos públicos á precio de cotización, la cantidad de pesetas céntimos en la Caja provincial ó en la General de Depósitos ó en sus sucursales, como depósito provisional.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento) todos los días hábiles desde las nueve á las trece horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para el de la subasta, y durante los mismos días y á las mismas horas podrán presentarse proposiciones para optar á la subasta al Oficial encargado de dicha Sección.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiéndose entregar los pliegos de proposición en sobre cerrado en la forma que determina la regla tercera del citado Reglamento.

La subasta se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, y caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana durante quince minutos, y si resultare aún igualdad entre las proposiciones, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva de pesetas y céntimos, y una vez constituida ésta en una de las Cajas antes citadas, se citará de nuevo al rematante para que en el día que se le cite concurra á formalizar el contrato.

Pasados treinta días naturales después de la fecha en que se adjudiquen definitivamente estas obras, el Ingeniero encargado de las mismas, cuando lo crea conveniente, oficiará al contratista para que dé comienzo á ellas, y éste deberá cumplir esta orden dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que la haya recibido, comunicándolo por escrito á dicho Ingeniero.

El plazo de ejecución será de seis meses, contados desde la fecha en que el contratista reciba la orden de dar comienzo á las obras.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos ocasionados por la subasta y formalización del contrato.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo siguiente:

Don N. de T. . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número . . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de Cional en el camino vecinal de San Pedro de las Herrerías al puente de Tera (Sección del puente de Tera á Cional), se comprometo á ejecutar dichas obras con arreglo á dichas condiciones y requisitos, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 2 de Diciembre de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo.—El Secretario, Casaseca. R—3551

Junta provincial del Censo electoral.

#### CENSO CORPORATIVO

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo último del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, las Asociaciones, Sociedades y Corporaciones inscritas en el Censo Corporativo electoral de esta provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 23 de Julio de 1925, deberán remitir á esta Junta provincial, dentro del presente mes de Diciembre, certificación del número de socios que las integran y que se hallen al corriente en sus pagos como tales, bien entendido que sólo se considerarán como socios los que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento y cumplimiento de las Sociedades y Asociaciones á quienes afecta.

Zamora 1.º de Diciembre de 1926.—El Presidente, Joaquín Sarmiento.—P. S. M., El Secretario, José Alvarez. R—3529

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Secundino Gil Alonso	Manganeses de la Polvorosa	Majada	856		E. Patricio Hidalgo, S. Joaquin Lozano, O. Manuela Casado, N. río.	Ninguna
El mismo	Idem	Mestricas	214		E. Faustino Román, S. Pedro Pérez, O. Mauricio Fernández, N. Juan Camarzana.	
Celedonio Barrio Gil	Idem	Baños	856		E. herederos de Pascual Rios, S. Florencio Garcia, O. Vicente Rodriguez, N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. camino, S. Mauricio Fernández, O. Vicente Rodriguez y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. José Gonzalo. S. Pedro Heras, O. Felicísimo Fernández, N. Eusebio Martin.	"
El mismo	Idem	Majada	856		E. Isidoro Sobejano, S. camino, O. Manuel Prieto, N. Patricio Hidalgo.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. Juan Veleda, S. Manuel Barrio, O. Fernando Mielgo, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. Magin Pérez, S. Alfonso Moldón, O. José González, N. dehesa.	"
El mismo	Idem	Manga	214		E. camino, S. Eusebio Martin, O. camino, O. Pedro Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	228		E. Vicenta Cantón, S. dehesa, O. la misma, N. Pedro Martinez.	"
Conrado Cartón Alonso	Idem	Prado	850		E. dehesa, S. prado, O. Faustino Román, N. prado.	"
El mismo	Idem	Majada	360		E. se ignora S. Pedro Tomate, O. Antonio Hidalgo, N. río.	"
El mismo	Idem	Idem	150		E. Jacinto el mocho, S. el mismo, O. el mismo, N. camino.	"
Valentin Lozano Barrio	Idem	Regueral	856		E. Benito Blanco, S. rio, O. Angel Lozano, N. Esteban Lozano.	"
El mismo	Idem	Idem	420		E. Eduardo Fidalgo, S. Pedro Pérez, O. Tomás Hidalgo, N. José Santiago.	"
El mismo	Idem	Idem	425		E. Florentina López, S. camino, O. Alfredo, N. Manuel Rodriguez.	"
El mismo	Idem	Prado	530		E. Ignacio, S. Alfonso Revenga, O. Alfredo Iglesias, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	270		E. Primitivo Rodriguez, S. Avelino Pérez, O. Manuel Martinez, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	160		E. Isidoro Mielgo, S. Emiliano, O. Salustiano Heras, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	210		E. Francisco Martinez, S. rio, O. el mismo, N. el mismo rio.	"
El mismo	Idem	Majada	112		E. Isabel Pérez, S. José Veleda, O. Domingo Gaveiia, N. Fernando Mielgo.	"
El mismo	Idem	Idem	220		E. Avelino Pérez, S. José Blanco, O. Felipe Ferrero, N. rio.	"
El mismo	Idem	Idem	110		E. Avelino Pérez, S. Jacinto Gil, O. Agustina Prada, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	520		E. Pedro Gallego, S. Santiago Veleda, O. Fernando Mielgo, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	1		E. Emilio Mielgo, S. Isidoro, O. Benjamín Bécares, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	1		E. Francisco Rodriguez, S. camino, O. José Rodriguez, N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Idem	1		E. José Veleda, S. Juan Bianco, O. Lucia Mañas, N. Basílica Camarzana.	"
Isaias Mielgo Martin	Idem	Prado	1070		E. Tomás Prado, S. Josefa Rodriguez, O. Francisco Rodriguez, N. Lupercio Lozano.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. Manuel Gil, S. José Barrio, O. camino, N. Eliseo Martinez.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. Juan Cid, S. caño, O. Julián González, N. Cirilo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Majada	214		E. Sebastián Gallego, S. se ignora, O. Florencio Garcia, N. camino.	"
El mismo	Idem	Prado	428		E. Angel Mielgo, S. José Rodriguez, O. Maria Alonso, N. José Blanco.	"
El mismo	Idem	Manga	214		E. Francisco Caño, S. Quirino Gavela, O. Gregorio Alonso, N. Sebastián Losada.	"
El mismo	Idem	Idem	214		E. rio, S. se ignora, O. Juan Cid, N. rio.	"
El mismo	Idem	Caños	214		E. se ignora, S., O. y N. se ignora.	"
Jesús Gil Barrio	Idem	Regueral	1070		E. Charcón, S. Rafael Garcia, O. Heliodoro Martin, N. José Gil.	"
El mismo	Idem	Prado	1712		E. Antonio Garcia, S. camino, O. Florencio Garcia, N. Antonio Rodriguez.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. Concesa Majado, S. camino, O. terrenos del Concejo, N. Manuela Rodriguez.	"
Cándido Fernández Llamas	Idem	Majada	856		E. Simplicio Fidalgo, S. Crisanto Alnso, O. Avelino Alonso, N. rio.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. Manuela Casado, S. Silvestre Rodriguez, O. Joaquin Martinez, N. camino.	"
El mismo	Idem	Castro	428		E. rio, S. Melchor Esteban, O. Nicanor Rios, N. camino.	"

Benjamin Bécares Mayo	Manganeses de la Polvorosa	Prado	1070	E. Pascual Gil, S. Angel Mielgo, O. Sebastián Casado, N. dehesa.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	870	E. Manuel Fernández, S. Cirilo Ferrero, O. Sinforiano Camarzana, N. Ricardo Juarez.	"
El mismo	Idem	Majada	870	E. Manuel Prieto, S. camino, O. Joaquín Lozano, N. Patricio Fidalgo.	"
El mismo	Idem	Idem	870	E. Vicente Pérez, S. río, O. Secundino Gil, N. Leoncio Rodríguez.	"
Sinforiano Camarzana Casado	Idem	Prado	535	E. Celedonio Gil, S. Avelino Pérez, O. Ignacio Rodríguez, N. María Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Idem	535	E. Juan Veleda, S. Leonardo Barrio, O. José Marnes, N. Silvestre Cid.	"
El mismo	Idem	Idem	536	E. Benjamin Bécares, O. Domingo Lózano, O. Ignacio Rodríguez, N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Majada	856	E. Pascual Rios, S. Joaquín Martínez, O. Ignacio Rodríguez, N. Quirino Gavella.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Agustina Prada, S. Antonio Veleda, O. Antonio Gil, N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Secundino Gil, S. Domingo Juarez, O. Alfonso Gil, N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Paulino Madrid, S. la rodera, O. Delfín Rodríguez, S. Manuel Barrio.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Delfín Rodríguez, S. la rodera, O. Crescencio Gil, N. José Martínez.	"
El mismo	Idem	Idem	828	E. Pedro Blanco, S. la rodera, O. Francisco Rodríguez, N. campo Concejo.	"
El mismo	Idem	Idem	456	E. Pascual Rios, S. Paulino Madrid, O. Manuel Barrio, N. Avelino Prada.	"
El mismo	Idem	Castro	428	E. caño, S. Lupericio Lozano, O. camino Morales, N. Pascual Gil.	"
El mismo	Idem	Mestricas	228	E. Isidro Gil, O. Juan Gil, N. Juan Blanco.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Filomeno Fernández, S. Mauela Rodríguez, O. Juan Blanco, N. río.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Nicanora Prada, S. Pedro Fernández, O. Laurentino Madrid, N. Pedro Bécares	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Eduarda Fidalgo, S. Pedro Fernández, O. Laurentino Madrid, N. Elías Robles.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Filomena Fernández, S. Isidoro Mielgo, O. Santiago Prada, N. Laurentino Madrid.	"
Melitón Revenga Martínez	Idem	Prado	1014	E. Tomás Mielgo, S. Antonio García, O. José Camarzana, N. Justo Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	870	E. Domingo Lozano, S. Antonio García, O. herederos de José Fernández, N. Valentin Lozano.	"
El mismo	Idem	Majada	456	E. Matilde Martínez, S. Juan Veleda, O. Eleuterio Freire, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Francisco Blanco, S. camino, O. Manuel Martínez, N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. rodera, S. Pedro García, O. Blas Martínez, N. río Orbigo.	"
José Nuevo Esteban	Idem	Idem	856	E. José Gil, S. Domingo Mielgo, O. Juana Miñambres, N. río Orbigo.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. José Barrio, S. Marcos Fernández, O. Vicente Rios, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Vicente Pérez, S., O. y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Prado	856	E. Dustán García, S. Mateo García, O. se ignora, N. Josefa Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Mestricas	214	E. Luis García, S. camino, O. Antolin Martín, N. Elesio Heras.	"
José Veloso Mielgo	Idem	Regueral	428	E. José Camarzana, S. camino, O. María Alonso, N. Prosapio Prada.	"
María Mielgo Mielgo	Idem	Castro	418	E. río Orbigo, S. Santiago Omaña, O. camino, N. Pedro Fernández.	"
La misma	Idem	Prado	1070	E. y O. camino, S. Simplicio Fidalgo, N. Pedro Fernández.	"
La misma	Idem	Idem	1070	E. Severino Gavella, S. Jacinto Gil, O. Pedro Esteban, N. Vicente Cifuentes.	"
La misma	Idem	Idem	856	E. Diosisio Prada, S. José Rodríguez, O. Santos Mielgo, N. camino.	"
La misma	Idem	Majada	956	E. Emiliano Román, S. Pablo Mielgo, O. Remigio Cid, N. Juan Miñambres.	"
La misma	Idem	Idem	428	E. Antonio Revenga, S. Matias Prada, S. Vicenta Barrio, N. se ignora.	"
La misma	Idem	Idem	214	E. Brígida Veleda, S. Julián Barrio, O. Conceso Majado, N. campo erial.	"
Florencio García Guerra	Idem	Regueral	856	E. Maestro nacional, S. César Gil, O. Tomás Prada, N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Prado	856	E. Juan Gil, S. la rodera, O. camino, N. Manuel Heras.	"
El mismo	Idem	Majada	440	E. Isaac Mielgo, S. Isidro Gil, O. Antonio García, N. Jacinto Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Tomás Prada, S. camino, O. César Gil, N. el mismo.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Alfonso Gil, S. el mismo, O. Patricio Mielgo, N. río Orbigo.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Pascual Barrio, S. camino, O. Primitivo Rodríguez, N. Tomás Fidalgo.	"
El mismo	Idem	Prado	856	E. camino, N. el mismo, O. Isaac Pérez, N. herederos de Adelaida Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Regueral	856	E. Guillermo Prada, S. Esteban Lozano, O. Justo Pérez, N. Celedonio Barrio.	"
El mismo	Idem	Mestricas	428	E. Leonardo López, S. Feliciano Fernández, O. Leonardo Pérez, N. Juan Blanco.	"
El mismo	Idem	Manga	428	E. Domingo Gavella, S. Melchor Esteban, O. Florencio Cartón, N. Agustín Prada.	"

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA  
provincia de Zamora

## CIRCULAR MUY IMPORTANTE

## UTILIDADES

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que les fué concedido en el BOLETIN OFICIAL número 139 á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para presentar en esta Administración copia del presupuesto semestral de 1926 en la parte referente á sueldos, asignaciones, etc., se les concede un nuevo é improrrogable plazo de cinco días para presentarlo, transcurrido el cual y sin perjuicio de imponerles una nueva multa, con que ya quedan conminados, se enviará un comisionado para cumplimentar este servicio.

Se recuerda también á estos Ayuntamientos y demás que figuran multados en el BOLETIN OFICIAL mencionado, la obligación que tienen de hacerla efectiva en el plazo que en el mismo les fué concedido; debiendo tener muy en cuenta que el hecho de haber remitido una copia del presupuesto de gastos á los efectos del impuesto de pagos no les exime de la obligación de remitir otra en lo que afecta á sueldos á los efectos del impuesto de utilidades.

## Ayuntamientos que se mencionan.

Aspariegos, Cubillos, Figueruela de arriba, Fariza, Fuentesecas, Fuentespreadas, El Madreal, Mayalde, Otero de Centenos, Peque, El Perdigón, Pías, Rionegro del Puente, Roelos, Rosinos de Vidriales, Tagarabuena, Torregamones, Vegalatrave y Villamor de los Escuderos.

Zamora 1.º de Diciembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—3510

## PINO

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1.º del actual la aprobación del proyecto del presupuesto extraordinario para el ejercicio semestral de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Pino 2.º de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Máximo Rodríguez. R—3586

## VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Villalobos.

Hago saber: Que durante los días 6 y 7 del corriente y hora de las nueve á las trece, ambos inclusive, está abierta la cobranza del 2.º trimestre del ejercicio semestral en la Casa Consistorial del repartimiento general por utilidades; pasados dichos días pueden verificar sus cuotas en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto D. Isidro Burón Martín, durante todo el mes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el mismo tanto vecinos como hacendados forásteros.

Villalobos 1.º de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—3522

## CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Tábara, Pozuelo de Vidriales, Ferreras de abajo, Peleas de abajo; Pino, Prado.

## MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Ovidio Campano Rodríguez Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito en total de 645 pesetas, con imputación á los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del ejercicio semestral actual, en la forma siguiente;

Capítulo 1.º, artículo 8.º, Subscripción al Boletín de Administración local, 8'50 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 10, Cupo por Delegación gubernativa, 0'97 pesetas.

Capítulo 4.º, artículo 5.º, Guardería de bienes comunales, 100 pesetas.

Capítulo 5.º, artículo 2.º, Recaudación de cédulas personales del 1926, 32'66 pesetas.

Capítulo 11, artículo 1.º, Obras de reparación de los locales del Municipio, 499'97 pesetas.

Capítulo 13, artículo 3.º, Para cera en la función de ánimas, 3 pesetas.

En total, 645 pesetas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Habienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manganeses de la Lampreana 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Ovidio Campano.

R—3426

## ALCAÑICES

Aprobado por la Junta de representantes de este partido judicial el presupuesto de ateneos carcelarios para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público por término de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados en el mismo.

Alcañices 3 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Santiago Prieto. R—3576

## ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales de los pueblos siguientes:

Molezuellas de la Carballeda, para 1927.

## CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Vidriales, año de 1925-26.  
Montamarta, año de 1925-26.

## PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Sobradillo de Palomares, Camarzana de Terra, Bóveda de Toro, Pedralba de la Pradería, Torrefrades, Villaescusa, Maire de Castroponce, Manzanal del Barco. San Vicente del Barco, Fuente Encalada, La Hiniesta, Pinilla de Toro, Guarrate, Bustillo del Oro.

Y por las Comisiones permanentes por el plazo de ocho días hábiles y otros ocho más los pueblos siguientes para 1927.

Barcial del Borco, Villanueva de Azoague, Alcañices, Trabazos, Castrogonzalo.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes, real y personal para el año que también se citan se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Montamarta, 2.º semestre de 1926.

Milles de la Polvorosa, 2.º semestre de 1926.

Riego del Camino, año de 1927.

Arquillos, 2.º semestre de 1926.

Bustillo del Oro, año de 1925-26.

Samir de los Caños, el del aprovechamiento de pastos de 2.º semestre de 1926.

Fresno de Sayago, el del aprovechamiento de pastos para el 2.º semestre de 1926.

Para el año de 1927.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial rústica de los pueblos siguientes:

Villalazán, Bustillo del Oro, Casaseca de las Chanas, Alcañices, Riego del Camino, Villanueva de Azoague, Entrala, Villafáfila, San Vitero, Moraleja del Vino, Asturianos, Montamarta.

Por igual plazo de ocho días se hallan de manifiesto los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Casaseca de las Chanas, Alcañices, Villanueva de Azoague, Entrala, Villafáfila, San Vitero, Moraleja del Vino.

Asimismo por el plazo de ocho días se encuentran expuestos los padrones de edificios y solares de siguientes pueblos:

Villalazán, Alcañices, Moralina, Riego del Camino, Asturianos, Benavente.

Por el término de diez días se hallan expuestas las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

Almeida, Prado, San Vitero.

## SALCE

Don Esteban Carrascal Lucio, Juez municipal del pueblo de Salce.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Pordomingo Lucio, vecino de Villar del Buey, de doscientas setenta pesetas que le adeuda don Lorenzo Moralejo Piorno, que lo es de este pueblo de Salce, y las costas y gastos de la demanda de juicio verbal civil que con tal motivo se sigue en este Juzgado, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mismo el día tres del próximo mes de Enero del año de mil novecientos veintisiete, á las once de su mañana, la subasta de las fincas siguientes que radican en el término municipal de este pueblo de Salce:

1.ª Un huerto al sitio denominado Rodillo, de cabida de dos celemines, equivalente á cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas: que linda al Naciente, Mediodía y Poniente con calles públicas y Norte con prado de Miguel Herrero; valorada en la suma de quinientas pesetas.

2.ª Un cortino al sitio denominado el Carril de Valnobre, de cabida de tres celemines, igual á ocho áreas y treinta y siete centiáreas: que linda al Naciente con cortina de Eulogio Santos, Mediodía con prado de Alonso Moralejo, Poniente con cortina de José Moralejo y Norte con calle pública; tasado en la cantidad de cien pesetas.

3.ª Un huerto al sitio denominado los Tiros, de cabida de dos celemines, igual á cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas: que linda al Naciente con calle pública, Mediodía con otro de Teresa Peñas, Poniente con la ribera pública y Norte con camino público; tasado en la suma de cien pesetas.

Dichas fincas salen á subasta supliéndose los títulos de propiedad por medio de información posesoria, constando en la certificación del Registro de la propiedad, que las mismas se hallan libres de carga y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada finca á que se hagan proposiciones.

Dado en Salce á treinta de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Esteban Carrascal.—Por su mandado, Bernardo Vaquero. R—3573